

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1 de su orden del día, se aprueba la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, que recoge las *"Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para fomentar el deporte y la actividad deportiva en la provincia de Málaga"* (Anexo V.6), al objeto de regular los extremos exigidos en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

El artículo 23 de la LGS establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y en su apartado segundo enumera los elementos mínimos que debe contener. En las presentes ayudas, la Convocatoria concreta, entre otros aspectos, la documentación acreditativa de la condición de deportista federado, de la participación en las competiciones de carácter nacional e internacional, así como la vecindad administrativa del solicitante.

La convocatoria de este tipo de subvenciones en materia de Deporte viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, anualidad 2024, aprobado en el Pleno de fecha 22 de diciembre de 2023, en su punto del orden del día 0.1.2., en lo relativo a las líneas de subvención a otorgar por la Delegación de Deportes, y contando para ello con financiación adecuada prevista en el presupuesto corriente, en la aplicación presupuestaria 2024/1301/3411/48900.

Con fecha 1 de julio de 2024 fue remitida a la Intervención General propuesta de aprobación de la presente Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a deportistas de la provincia de Málaga que compitan, individualmente o por parejas, en competiciones oficiales federadas no profesionales, de carácter nacional o internacional, para su fiscalización, la cual fue reparada mediante informe con CSV 30890e1526878c6e25eb22f023d05dad809c2399.

El citado Informe de reparo de la Intervención General manifiesta en el apartado "Otros extremos adicionales" el siguiente tenor literal:

...
"Señalándose como extremo a verificar que los criterios de valoración coinciden con lo señalado en las bases, se advierte como en el artículo 4.b) de las bases se señala que "las subvenciones se concederán atendiendo a los criterios objetivos generales que se detallan en la Ordenanza General de Subvenciones y específicos que se determinen en la correspondiente convocatoria", posponiéndose así a la aprobación de la convocatoria la fijación de estos criterios cuya determinación corresponde, con arreglo al artículo 17.3 LGS, a las bases"...

Analizado dicho Informe, esta Jefatura discrepa en base a los siguientes argumentos:

a) La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga fue aprobada definitivamente en el Pleno en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024 y publicada con fecha 30 de abril de 2024 en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Málaga y habiendo transcurrido el plazo previsto en el art. 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es firme, ejecutiva y definitiva.
Por otra parte y según el art. 38 de la Ley 39/2015, los actos de las Administraciones Públicas sujetos a Derecho Administrativo son ejecutivos y conforme al artículo 39 de

Hash: f8b126641308d2eed827693a0b3a3b54487b8c972b1f1306b737dccc1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e99c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 1 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5859e0193d93904aafed660f8030355859447f510a0112fafa9e8f889a8f6b1bb585fa0342801fda884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2bad7aa

la misma disposición legal se presumen válidos y producirán efectos desde que se dicten. Es por ello que, las bases aprobadas en dicha Ordenanza despliegan plenos efectos con carácter inmediato.

b) Como Anexo V.6 de la Ordenanza General de Subvenciones se aprueban las Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para fomentar el deporte y la actividad deportiva en la provincia de Málaga.

c) Que en dicho informe nada se manifiesta respecto de la convocatoria objeto de fiscalización por lo que entiende este Centro Gestor que esa Intervención comparte el contenido de la misma, dado que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, cabe señalar que el artículo 4 b) del ANEXO V.6 de las Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para fomentar el deporte y la actividad deportiva en la provincia de Málaga, señala lo siguiente:

"Criterios de valoración de las subvenciones:

Las subvenciones se concederán atendiendo a los criterios objetivos generales que se detallan en la Ordenanza General de Subvenciones y específicos que se determinen en la correspondiente convocatoria".

Por tanto se cumple lo establecido en el artículo 17.3.e de la Ley General de Subvenciones en cuanto a que en dichas bases quedan determinados los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, vinculándolos con los señalados en la convocatoria con la siguiente correlación:

- Nivel y ámbito territorial de la competición. Criterios letra a,b,d,f,n y o del artículo 27 de la Ordenanza.
- Según el número de habitantes del lugar de empadronamiento de la persona beneficiaria durante el período objeto de subvención. Criterios letra i, o y p, del artículo 27 de la Ordenanza.
- Según el número de competiciones oficiales federadas. Criterios letra a,d,e,f,n y q del artículo 27 de la Ordenanza.
- Según el número de jornadas de competición. Criterios letra a,d,e,f,n y q del artículo 27 de la Ordenanza.
- Según el rendimiento deportivo. Se valorará el rendimiento deportivo del deportista en la temporada inmediatamente anterior a la Convocatoria presente. Criterios letra a,b,f y h del artículo 27 de la Ordenanza.
- Medidas de carácter inclusivo. Se valorará la acreditación de un grado de discapacidad igual o superior al 33% conforme al artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Criterio letra r del artículo 27 de la Ordenanza.

Por tanto, en nuestro caso concreto, en las bases ya se delimitaba que estos criterios se iban a circunscribir a los contenidos en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, impidiendo de esta forma la arbitrariedad de ésta Administración, cumpliendo con el contenido del artículo 17.3.e) de la Ley General de

Hash: f8b126641308d2e0ed827693a0b3a3b54487b8c972b1f1306b737dcd1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e99c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 2 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5859e0193d93904aafed660f8030355859447f510a0112ffa9e8f889a8f6b1bb585fa0342801daa84e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2had7aa

Subvenciones, regulándose en el artículo 23.2 de la Ley General de subvenciones que es en la convocatoria donde necesariamente deben contenerse los criterios de valoración de las solicitudes:

*"La convocatoria tendrá **necesariamente el siguiente contenido:**
[...]*

l) Criterios de valoración de las solicitudes."

Por todo ello, podemos concluir que:

1. No existe contradicción entre las bases reguladoras de esta subvención y la convocatoria objeto de reparo, dado que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.
2. Se cumplen los principios contenidos en el artículo 8.3 de la LGS:

Publicidad: Siendo los criterios de valoración concretados en las bases reguladoras ("Las subvenciones se concederán atendiendo a los criterios objetivos generales que se detallan en la Ordenanza General de Subvenciones y específicos que se determinen en la correspondiente convocatoria") como en la referida convocatoria (en la que se especifican esos criterios conforme a los contenidos en la Ordenanza).

Transparencia: Quedando claros tanto el proceso como los criterios con los cuales se valorarán las solicitudes de los usuarios.

Concurrencia: Los criterios de valoración no restringen la concurrencia del presente proceso subvencional.

Objetividad: Siendo criterios objetivos contenidos en la Ordenanza General de Subvenciones.

Igualdad y no discriminación: Todos los criterios reflejados cumplen con la presente exigencia, valorándose los méritos deportivos, fomentando la igualdad en el deporte y potenciando a los pequeños municipios de la provincia.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, y lo dispuesto en los artículos 15 al 21 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente; en el artículo 215 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto Núm. 2024/4252, fecha

21/06/2024 de Revocación temporal de la delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno desde el 25 de julio al 17 de septiembre de 2024, la Circular 2/2020 relativa a las pautas a seguir en el procedimiento de ratificación de un acto administrativo y reglas concernientes a la formulación de propuestas y formación de expedientes y previa fiscalización por la Intervención al encontrarse dentro de los supuestos del artículo 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, teniendo competencia para la concesión de la presente subvención conforme al artículo 8 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, cumpliendo lo contenido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser competencias propias ni delegadas, tratándose de competencias que venían realizándose con anterioridad a la entrada en vigor de la referida ley, constando Informe de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de inexistencia de duplicidad en materia de fomento del deporte, en cumplimiento del artículo 5.1 del citado Decreto Ley 7/2014, y teniendo en cuenta asimismo informe favorable de la Jefa del Servicio de Deportes, en cumplimiento del artículo 172 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, manifestando la adecuación de la Convocatoria a la normativa referenciada anteriormente y, sin que sea necesario dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente, se aprueba la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Levantar el reparo de la Intervención emitido mediante Informe de fecha 18 de julio de 2024, con CSV 30890e1526878c6e25eb22f023d05dad809c2399, en base a lo dispuesto en el artículo 217 Real Decreto Ley 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas individuales participantes en competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter nacional e internacional, según el siguiente texto:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, ANUALIDAD 2024, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA QUE COMPITAN, INDIVIDUALMENTE O POR PAREJAS, EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS NO PROFESIONALES, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL

ARTÍCULO 1. BASES REGULADORAS.

La convocatoria de este tipo de subvenciones viene recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, para la anualidad 2024, aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2023, al punto 0.1.2, de su orden del día, modificado posteriormente por Pleno, en sesión ordinaria de 17 de abril de 2024, al punto 1.3.1. de su orden del día, en lo relativo a las líneas de subvención a otorgar por la Delegación de Deportes, publicada en el BOPMA número 16 de 23 de enero de 2024, y

Hash: f8b126641308d2e0ed827693a0b3a3b54487b8c972b1f1306b737dccc1116e01ad612c6e72dcb7f367131b249e89c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 4 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5859e0193d93904aafed660f80303558594407f510a0112fafa9e8f889a8f6b1bb585fa0342801fdaa84e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2bad7aa

contando para ello con financiación adecuada prevista en el presupuesto corriente, en la aplicación presupuestaria 2024/1301/3411/48900.

Las Bases reguladoras de estas subvenciones están recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, que fueron aprobadas por Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1., y publicadas en el BOPMA número 83 de fecha 30 de abril de 2024.

El procedimiento de concesión de la presente línea de ayudas será el de concurrencia competitiva, y se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria, que se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA).

ARTÍCULO 2. OBJETO Y CONDICIONES.

Estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tienen como objeto el apoyo a la actividad deportiva de competición desarrollada por deportistas individuales empadronados en la provincia de Málaga durante el período de ejecución objeto de subvención y que va desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, que compitan, individualmente o por parejas y que tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel de Andalucía o alto rendimiento de Andalucía, mediante la cobertura de los gastos derivados de la preparación y participación en competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter nacional e internacional, disputadas entre el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del coste del hecho subvencionado. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga para el mismo fin.

ARTÍCULO 3. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán ser personas beneficiarias de esta convocatoria los/as deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- No hallarse en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación Provincial de Málaga.
- No ser persona beneficiaria de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación provincial de Málaga correspondiente a la presente anualidad en la que se solicita la subvención, o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación Provincial de Málaga para la misma finalidad.
- Ser deportista de alto nivel de Andalucía o alto rendimiento de Andalucía, reconocido según lo establecido en la Ley 5/2016 del deporte de Andalucía y en el Decreto

Hash: f8b126641308d2eed827693a0b3a3b54487b8c72b1f1306b737dcd1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e99c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 5 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5859e0193d93904aafed660f8030355859447f510a0112fa9e8f889a8f6b1bb585fa0342801daa884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2bad7aa

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b001ee1c9c61d3ec9661bb038669a6b965f3bd2a

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7f533dedee8f1a7883a4fec80568ff4feb31de5f

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

25/07/2024 12:07:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

FECHA Y HORA

25/07/2024 12:07:46 CET

336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía.

- f) Haber estado empadronada la persona beneficiaria en la Provincia de Málaga durante la fecha del período de ejecución a subvencionar, es decir, mínimo desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- g) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor, a fecha de publicación de la convocatoria.
- h) No ser deudor/a de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Málaga, así como no tener pendientes de justificar fuera de plazo subvenciones concedidas por esta Diputación.

ARTÍCULO 4. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Se fija un importe máximo de subvención de 25.000 euros, sin perjuicio de que la cuantía total de la subvención no pueda superar el 100% del coste del hecho subvencionado.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos inherentes a la preparación y participación en actividad deportiva de competición oficial federada de carácter nacional e internacional e incluidos en este artículo, y que hayan sido ejecutados entre el 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los conceptos de gastos recogidos en cada solicitud y para cuya cobertura se solicita la subvención deberán corresponder a los enumerados a continuación, no pudiendo ser objeto de subvención ni subsanación aquellas solicitudes que incluyan conceptos no encuadrados en dicha tipología.

Son subvencionables los siguientes conceptos de gasto:

- a) Gastos federativos: formalización de las licencias federativas, arbitrajes y seguros de los deportistas.
- b) Gastos de inscripciones por la participación en competiciones deportivas oficiales.
- c) Gastos de alojamiento a las competiciones deportivas oficiales, incluido el alquiler de vivienda, para deportistas, siempre y cuando no sean asumidas por las federaciones deportivas correspondientes en el caso de competiciones internacionales.
- d) Gastos de desplazamiento vinculados a la participación en competiciones deportivas oficiales, siempre y cuando no sean asumidas por las federaciones deportivas correspondientes en el caso de competiciones internacionales. Tendrán tal

Hash: f8b126641308d2e0d827693a0b3a3db54487b8c972b1f13066737d0c1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e89c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 6 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5859e0193d93904aafed660f8030355859447f510a0112fa9e8f889a8f61bb585fa0342801daa884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2had7aa

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b001ee1c9c61d3ec9661bb038669a6b965f3bd2a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

25/07/2024 12:07:28 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/07/2024 12:07:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7f533dedee8f1a7883a4fec80568ff4feb31de5f

consideración de gasto los efectuados a través de medios de transporte colectivo, regulares o discrecionales.

- e) Gastos de material deportivo relacionados con la actividad deportiva desarrollada.
- f) Gastos de afiliación al club.
- g) Gastos médicos relacionados con la actividad deportiva, tales como fisioterapeutas, podólogos, nutricionistas y psicólogos deportivos.

No son subvencionables los siguientes conceptos de gasto (el siguiente listado de exclusiones no es taxativo, sino meramente enunciativo):

- Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- Los gastos derivados de sanciones económicas.
- Gastos facturados a persona distinta de la solicitante, salvo en el supuesto de deportistas menores de edad, en el que se aceptarán facturas emitidas a nombre de su representante legal.
- Gastos inherentes a la participación internacional de deportistas individuales, si ésta se llevase a cabo representando al equipo nacional y fueran cubiertos por la federación española respectiva.
- Gastos de material inventariable.
- Gastos ejecutados con anterioridad a 2023.
- Gastos de protocolo o representación.
- Cualquier otro gasto no incluido en el apartado anterior de gastos subvencionables.

Cuando el beneficiario de la subvención tenga la condición de empresa a los efectos de la Ley 3/2004, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

ARTÍCULO 5.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES, CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

5.1.- Criterios de Valoración. Para valorar las solicitudes se seguirán los siguientes criterios:

La subvención otorgada será por importe cierto y podrá financiar hasta el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Hash: f8b126641308d2e0e827693a0b3a3db54487b8c972b1f13066737d0cf1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e89c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 7 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5859e0193d93904aafed660f8030355859447f510a0112fa9e8f889a8f6b1bb585fa0342801da884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2had7aa

La cuantía máxima subvencionable a cada persona beneficiaria dependerá de la puntuación que se obtenga en función de los criterios de valoración que se establecen a continuación.

Cada solicitud podrá obtener una puntuación máxima de 105 puntos, debiendo obtener 50 o más puntos de forma obligatoria para ser persona beneficiaria de subvención alguna. La puntuación se concederá con arreglo al siguiente baremo, inspirándose en los méritos contenidos en el artículo 27 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga:

A) NIVEL DE COMPETICIÓN	BAREMO
Competición Mundial	20
Competición Europea	15
Competición Nacional	10
B) LUGAR DE EMPADRONAMIENTO	BAREMO
Municipio de 5.000 o menos habitantes	20
Municipio entre 5.001 y 10.000 habitantes	15
Municipio entre 10.001 y 20.000 habitantes	10
Municipio entre 20.001 y 25.000 habitantes	5
C) NÚMERO DE COMPETICIONES	
4 o más competiciones	20
3 competiciones	15
2 competiciones	10
1 competición	5
D) NÚMERO DE JORNADAS	
7 o más jornadas	20
5 ó 6 jornadas	15
3 ó 4 jornadas	10
1 ó 2 jornadas	5
E) RENDIMIENTO DEPORTIVO	
Primer puesto en la final	20
Segundo o tercer puesto en la final	15
Por haber participado en la final	10
Por haber participado en la competición	5
F) MEDIDAS DE CARÁCTER INCLUSIVO	
Tener un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%	5

Se seguirán los siguientes criterios de valoración:

A) Nivel y ámbito territorial de la competición. Hasta un máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) Competición de carácter mundial (20 puntos).
- b) Competición de carácter europeo (15 puntos)
- c) Competición nacional (10 puntos).

B) Según el número de habitantes del lugar de empadronamiento de la persona beneficiaria durante el período objeto de subvención. En caso de haber estado empadronado en distintos municipios de la provincia, se tendrá en cuenta el municipio con

Hash: f8b126641308d2eeed827693a0b3a3b54487b8c972b1f1306b737dccc1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e99c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 8 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5859e0193d93904aafed660f80303558594407f510a0112fafa9e8f889a8f61bb585fa0342801daa884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2had7aa

menor número de habitantes. Hasta un máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera.

- a) 5.000 o menos habitantes (20 puntos).
- b) Entre 5.001 y 10.000 habitantes (15 puntos).
- c) Entre 10.001 y 20.000 habitantes (10 puntos).
- d) Entre 20.001 y 25.000 habitantes (5 puntos).

C) Según el número de competiciones oficiales federadas no profesionales. Hasta un máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) 4 o más competiciones (20 puntos).
- b) 3 competiciones (15 puntos).
- c) 2 competiciones (10 puntos).
- d) 1 competición (5 puntos).

D) Según el número de jornadas de competición. Hasta un máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) 7 o más jornadas (20 puntos)
- b) 5 ó 6 jornadas (15 puntos)
- c) 3 ó 4 jornadas (10 puntos)
- d) 1 ó 2 jornadas (5 puntos)

El número de jornadas será la suma del total de jornadas de todas las competiciones acreditadas.

E) Según el rendimiento deportivo. Se valorará el rendimiento deportivo del deportista en el periodo subvencionable. A efectos de puntuación se tomará exclusivamente como referencia la competición en la que se haya obtenido mejor resultado. Hasta un máximo de 20 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) Por haber conseguido el primer puesto en la final de la competición (20 puntos).
- b) Por haber conseguido el segundo o tercer puesto en la final de la competición (15 puntos).
- c) Por haber participado en la final de la competición correspondiente (10 puntos).
- d) Por su participación en la competición correspondiente o en actividades objeto de esta Convocatoria de Subvenciones (5 puntos).

F) Medidas de carácter inclusivo. Se valorará la acreditación de un grado de discapacidad igual o superior al 33% conforme al artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Hasta máximo de 5 puntos, valorándose de la siguiente manera:

- a) Tener un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% (5 puntos).

Hash: f8b126641308d2eed827693a0b3a3b54487b8c972b1f1306b737dccc1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e89c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 9 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5859e0193d93904aafed660f8030355859447f510a0112fafa9e8f889a8f61bb585fa0342801daa884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2bad7aa

5.2.- Valoración de las solicitudes: La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración, formada por el Diputado de la Delegación de Deportes, el cual la presidirá, la Jefa del Servicio de la Delegación de Deportes y dos técnicos designados por esta última, uno de los cuales actuará de Secretario/a.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se evaluarán y seleccionarán por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración que se recogen en esta convocatoria. La Comisión emitirá un informe con una propuesta motivada de concesión de subvenciones que contendrá la relación de personas beneficiarias, valoración obtenida y cuantía de la ayuda concedida, así como la relación de solicitudes desestimadas. Durante el periodo de valoración la Comisión podrá recabar de las personas solicitantes información complementaria que sirva para un mejor conocimiento del proyecto o actividad.

La puntuación obtenida, en función del baremo que se especifica en este artículo, determinará el importe total de la subvención a otorgar según el siguiente criterio de reparto: el importe del crédito total de la convocatoria se dividirá entre la suma del total de puntos asignados en la valoración a las personas solicitantes de la convocatoria y que superen el mínimo establecido, de cuyo cálculo se obtendrá un valor del punto. El importe de la cantidad máxima subvencionable será el resultado de multiplicar, para cada solicitante, los puntos obtenidos en la valoración por el valor del punto, todo ello siempre teniendo en cuenta que la presente subvención no podrá superar el límite fijado de 25.000 euros, ni el 100% del coste del hecho subvencionado.

FÓRMULAS:

"Valor del Punto= Presupuesto asignado a subvención/suma total de puntos asignados"

"Cuantía máxima subvencionable= Puntos de la persona participante x valor del punto".

La Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento de profesionales o expertos de reconocido prestigio para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

ARTÍCULO 6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

2. Las personas solicitantes deberán presentar la solicitud, que figura como Anexo I de esta Convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada, junto con la documentación requerida, preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Málaga, accesible desde la propia plataforma de presentación a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>, así como a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hash: f8b126641308d2eed827693a0b3a3db54487b8c972b1f1306b737dcd1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e89c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 10 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5859e0193d93904aafed660f8030355859447f510a0112fa9e8f889a8f6b1bb585fa0342801daa884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2bad7aa

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b001ee1c9c61d3ec9661bb038669a6b965f3bd2a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

25/07/2024 12:07:28 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/07/2024 12:07:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7f533dedee8f1a7883a4fec80568ff4feb31de5f

3. La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán a los modelos oficiales incorporados como Anexos.

ARTÍCULO 7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, las personas solicitantes aportarán junto al modelo de solicitud incorporado como Anexo 1 la siguiente documentación:

- 1) Copia del DNI de la persona solicitante y de su representante legal en caso de ser un deportista menor de edad. En caso de que el deportista sea menor de edad, se deberá acreditar la representación mediante copia del libro de familia o certificado del asiento en el Registro Civil. En supuestos de tutoría legal, la resolución judicial correspondiente.
- 2) Certificado de empadronamiento en el que conste el empadronamiento de la persona beneficiaria en la Provincia de Málaga durante la fecha del período de ejecución a subvencionar, es decir, mínimo desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 3) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de gastos derivados de la preparación y participación en las competiciones deportivas cuya cobertura se solicita, en los términos establecidos reglamentariamente y con observancia de las previsiones contenidas en el artículo 35.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, todo ello de los gastos ya ejecutados, con desglose detallado de cada uno de los gastos subvencionables, no admitiéndose ningún pago en efectivo, debidamente estampilladas, indicando si el importe del justificante se imputa total o parcialmente, a la subvención, en cuyo caso se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, así como la actividad subvencionada. No serán admitidas facturas que no incorporen la fecha de emisión.
- 4) Justificación del abono efectivo de cada una de las facturas presentadas, a través de justificante bancario.
- 5) Copia de la Licencia Federativa en vigor de la persona solicitante o Certificado Federativo que acredite que la persona solicitante está dado de alta en esa Federación en la temporada a la que se refiere el proyecto deportivo, o prueba válida de tal circunstancia.
- 6) Certificado federativo o Acta de la Competición expedido por la Federación deportiva correspondiente que acredite los méritos deportivos en el período objeto de la subvención (desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria). En aquellos casos en los que una federación delega las certificaciones correspondientes en otra de ámbito territorial inferior, la persona solicitante de la subvención deberá acreditar dicha delegación en el momento de presentar su solicitud.
- 7) Documento acreditativo de la inscripción en la competición objeto de subvención.

Hash: f8b126641308d2eed827693a0b3a3db54487b8c972b1f1306b737dccc1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e99c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 11 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5959e0193d93904aafed660f80303559594407f510a0112fafa9e8f889a8f61bb585fa0342801daa84e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2had7aa

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b001ee1c9c61d3ec9661bb038669a6b965f3bd2a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

25/07/2024 12:07:28 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/07/2024 12:07:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7f533dedee8f1a7883a4fec80568ff4feb31de5f

- 8) Certificado acreditativo de ostentar la condición de deportista de alto nivel de Andalucía o alto rendimiento de Andalucía a fecha de publicación de la presente convocatoria, emitido por la Secretaría General para el Deporte de la Junta de Andalucía.
- 9) Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Estatal a efectos de obtener una subvención otorgada por la Administraciones Pública.
- 10) Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Tributaria de Andalucía (modelo C02).
- 11) Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- 12) Certificado de discapacidad o certificado de incapacidad equivalente a los efectos de acreditar el grado de discapacidad de la persona beneficiaria.

Cuando, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el documento original a aportar estuviera en formato papel, la persona interesada deberá obtener una copia auténtica, según los requisitos establecidos en el artículo 27, con carácter previo a su presentación electrónica. La copia electrónica resultante reflejará expresamente esta circunstancia.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrán solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento o de la información original. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Los Anexos adjuntos a esta convocatoria se encuentran publicados en el siguiente enlace:
<https://www.malaga.es/buscar/3205/subvenciones>

Resulta indispensable realizar la tramitación del Alta o modificación de datos a Terceros, en caso de no haberse realizado con anterioridad o se pretenda su modificación, la cual se deberá realizar exclusivamente a través del trámite publicado en Sede Electrónica o de forma presencial en el Registro General de esta Diputación Provincial, o utilizando otros registros admitidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16.4), en cuyo caso se dirigirá el formulario (igualmente disponible en la sede electrónica) a la Tesorería de la Diputación Provincial:

<https://sede.malaga.es/>

ARTÍCULO 8. - INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor de la Convocatoria es el Diputado Delegado de Deportes y el competente para dictar resolución es el Presidente de la Corporación u órgano en quien delegue, en el plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la finalización del plazo fijado en esta convocatoria para la presentación de solicitudes.

Hash: f8b126641308d2e0ed827693a0b3a3b54487b8c972b1f1306b737dccc1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e99c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 12 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5859e0193d93904aafed660f8030355959447f510a0112fa9e8f889a8f6b1bb585fa0342801daa884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2had7aa

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b001ee1c9c61d3ec9661bb038669a6b965f3bd2a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

25/07/2024 12:07:28 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/07/2024 12:07:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7f533dedee8f1a7883a4fec80568ff4feb31de5f

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones

ARTÍCULO 9.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

Considerando los principios de eficacia, eficiencia y economía procedimental establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que deben respetar las Administraciones Públicas en sus actuaciones y la necesidad de agilizar la resolución de los expedientes de concesión de las subvenciones a fin de resolver con celeridad las necesidades económicas de los deportistas para el desarrollo de su actividad, reduciendo a su vez el coste asumido por las Administraciones Públicas, es por lo que se estima que existen circunstancias de interés público que aconsejan la acumulación de los expedientes y la sustitución de la notificación individual por la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento y que afecten a una pluralidad de personas interesadas, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención, sin perjuicio de que cuando se considere preciso se proceda a notificar individualmente por el medio identificado a estos efectos por el interesado.

Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 28 de la Ordenanza General de Subvenciones.

ARTÍCULO 10.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

10.1.- Pago de la subvención.

La subvención se abonará tras la resolución de concesión de la misma, previa justificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Previo al pago de la subvención se verificará que la persona beneficiaria está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal, autonómica y provincial y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

10.2.- Justificación de la subvención.

En el plazo de tres meses siguientes a la fecha de resolución de concesión de la subvención se presentará:

- a) Anexo 2 en el cual se acreditarán los siguientes extremos:
 - Difusión y publicidad de la subvención concedida, la cual requerirá la aportación de soporte gráfico.

Hash: f8b126641308d2eed827693a0b3a3db54487b8c972b1f1306b737dcd1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e99c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 13 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5959e0193d93904aafed660f8030355859447f510a0112fa9e8f889a8f6b1bb585fa0342801fdaa884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2bad7aa

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b001ee1c9c61d3ec9661bb038669a6b965f3bd2a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

25/07/2024 12:07:28 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/07/2024 12:07:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7f533dedee8f1a7883a4fec80568ff4feb31de5f

ARTÍCULO 11.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento, por parte de la persona beneficiaria de las condiciones establecidas al otorgar la subvención, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas.

Procederá el reintegro de las subvenciones, y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, tras la declaración judicial o administrativa de la nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se iniciará de oficio por acuerdo del órgano concedente o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención de la Diputación y se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la LGS. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia de las personas interesadas.

ARTÍCULO 12.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que se dará por el Servicio de Deportes a los datos personales de las personas solicitantes de subvención:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Para los no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración y presenten solicitud en papel (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico, domicilio, datos financieros y fiscales del solicitante persona física. Nombre, apellidos NIF, datos laborales y académicos de las personas trabajadoras contratadas.

Responsable del tratamiento de datos: Diputación Provincial de Málaga.

Datos de contacto: Calle Pacífico, número 54, 29004 Málaga.

Delegado de Protección de Datos: Calle Pacífico, número 54, 29004 Málaga.

Teléfono: 952 133 624

Finalidad: Gestión de las solicitudes para la concesión de la subvención objeto de la presente convocatoria.

Hash: f8b126641308d2e0d827693a0b3a3b54487b8c972b1f1306b737d0cc1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b24e99c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 14 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5859e0193d93904aafed660f8030355859447f510a0112ffa9e8f889a8f61bb585fa0342801daa884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2bad7aa

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b001ee1c9c61d3ec9661bb038669a6b965f3bd2a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

25/07/2024 12:07:28 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/07/2024 12:07:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7f533dedee8f1a7883a4fec80568ff4feb31de5f

Legitimación: Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículo 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destinatarios: Ministerio de Hacienda (base de datos nacional de subvenciones) y Agencia Tributaria.

Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus Derechos en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>

Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>, para reclamar el ejercicio de sus

Derechos. Más información: <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

2. Para los obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente o aquellos no obligados que presenten su solicitud en formato electrónico (artículo 14 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los

Datos se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a conceder a deportistas individuales que participan en competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter nacional e internacional", y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el mismo. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_os-Deportes/com1_md1_cd-18603/subvenciones-a-conceder-a-deportistas-individuales-que-participan-en-competiciones-oficiales-federadas-de-caracter-nacional-e-internacional.

Puede ejercitar sus derechos (<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de

Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el siguiente enlace "<https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>".

Hash: f8b126641308d2eeed827693a0b3a3db54487b8c972b1f1306b737dccc1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e99c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 15 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5959e0193d93904aafed660f8030355859447f510a0112fa9e8f889a8f61bb585fa0342801daa884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2bad7aa

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b001ee1c9c61d3ec9661bb038669a6b965f3bd2a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

25/07/2024 12:07:28 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/07/2024 12:07:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7f533dedee8f1a7883a4fec80568ff4feb31de5f

ARTÍCULO 13.- PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga.

Hash: f8b126641308d2eed827693a0b3a3bdb54487b8c972b1f1306b737dcd1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e99c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 16 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5959e0193d93904aafed660f803035585944d7f510a0112ffa9e8f889a8f61bb585fa0342801fda884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2had7aa

ANEXO 1
Solicitud

1. Datos identificativos.

1) PERSONA SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		
DNI/NIE/Otros	Domicilio y municipio	Teléfono
		Correo electrónico
2) REPRESENTANTE (EN SU CASO)		
Nombre	Apellidos	
DNI/NIE/Otros	Teléfono	Correo electrónico
3) DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIÓN		
Teléfono Móvil	Correo Electrónico	
4) PREFERENCIAS DE NOTIFICACIÓN		
A efectos del artículo 41 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, elijo ser notificado en lo sucesivo y en lo relativo a notificaciones individuales en este procedimiento a través de medios electrónicos, dada la celeridad de dichos medios. ☐ No, prefiero recibir las notificaciones en soporte papel en el domicilio siguiente: _____ (solo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica)		

2. Datos de la convocatoria.

UNIDAD DESTINATARIA
Servicio de Deportes
SOLICITUD

Asunto: Solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva destinadas a deportistas de la provincia de Málaga que compitan, individualmente o por parejas, en competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter nacional e internacional.
Expone: Que habiéndose publicado en el BOPMA la Convocatoria, anualidad 2024, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a deportistas de la provincia de Málaga que compitan, individualmente o por parejas, en competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter nacional e internacional.
Solicita: Que reuniendo los requisitos exigidos en las Bases y la Convocatoria, se tenga por presentada la correspondiente solicitud en tiempo y forma, adjuntando la documentación requerida en la Convocatoria.

1. Documentación aportada:

- ☐ DNI del deportista solicitante.
- ☐ DNI del representante legal en su caso y documento que acredite la representación.
- ☐ Certificado de empadronamiento en el que conste el empadronamiento de la persona beneficiaria en la Provincia de Málaga durante el período de ejecución a subvencionar, es decir, mínimo desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- ☐ Licencia federativa en vigor del solicitante, o Certificado Federativo que acredite que el solicitante está dado de alta en esa Federación en la temporada a la que se refiere el proyecto deportivo, o prueba válida de tal circunstancia.
- ☐ Certificado federativo o Acta de la Competición expedido por la Federación deportiva correspondiente que acredite los méritos deportivos en el período objeto de la subvención (desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria).
- ☐ Documento acreditativo de la inscripción en la competición/es objeto de subvención.
- ☐ Certificado acreditativo de ostentar la condición de deportista de alto nivel de Andalucía o alto rendimiento de Andalucía a fecha de publicación de la presente convocatoria, emitido por la Secretaría General para el Deporte de la Junta de Andalucía.
- ☐ Factura/s de los gastos ya ejecutados con desglose detallado de cada uno de los gastos subvencionables y el importe imputable a la subvención solicitada, debidamente estampilladas, indicando si el importe de justificante se imputa total o parcialmente, a la subvención, en cuyo caso se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, así como la actividad subvencionada.
- ☐ Justificante bancario del abono de cada una de las facturas presentadas.
- ☐ Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Estatal a efectos de obtener una subvención otorgada por la Administraciones Pública.
- ☐ Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Tributaria de Andalucía (modelo C02).
- ☐ Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de discapacidad o certificado de incapacidad equivalente a los efectos de acreditar el grado de discapacidad de la persona beneficiaria.
- ☐ Otros

Hash: f8b126641308d2e0d827693a0b3a3db54487b8c972b1f1306b737d0ccf1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e89c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 18 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5859e0193d93904aafed660f8030355859447f510a0112ffa9e8f889a8f6b1bb585fa0342801fda884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2had7aa

Considerando los principios de eficacia, eficiencia y economía procedimental establecidos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que deben respetar las administraciones públicas en sus actuaciones y la necesidad de agilizar la resolución de los expedientes de concesión de las subvenciones, reduciendo asimismo su coste, es por lo que se estima que existen circunstancias de interés público que aconsejan la acumulación de los expedientes y la sustitución de la notificación individual por la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos de la Diputación de Málaga, ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/tablon-de-anuncios/>, de todos los actos que se dicten durante el procedimiento y que afecten a una pluralidad de personas interesadas, en particular los de requerimiento de subsanación, desestimación, desistimiento y de resolución del procedimiento, así como cualquier otro que pueda surgir ligado a la tramitación de la subvención, sin perjuicio de que cuando se considere preciso se proceda a notificar individualmente por el medio identificado a estos efectos en el apartado 4) PREFERENCIAS DE NOTIFICACIÓN.

Con la presente solicitud acepto y estoy informado/a de que dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 28 de la Ordenanza General de Subvenciones.

4. Memoria explicativa

I. DATOS DE LAS COMPETICIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN

NOMBRE DE LA COMPETICIÓN	FECHA DE LA COMPETICIÓN	Nº DE JORNADAS DE LA COMPETICIÓN	ÁMBITO DE LA COMPETICIÓN*	RESULTADO DE COMPETICIÓN**

*Autocompletar con: "Nacional", "Europea" o "Internacional".
** Autocompletar con: "Primer puesto en la final", "2º o 3º puesto en la final", "Participante de la final" o "Participante en la competición"

Hash: f8b126641308d2e0d827693a0b3a3b54487b8c972b1f1306b737dccc1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e89c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 19 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5959e0193d93904aafed660f8030355859447f510a0112fa9e8f889a8f61bb585fa0342801da884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2bad7aa

5. DATOS ECONÓMICOS

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA						
GASTOS SUBVENCIONABLES SOLICITADOS						
CONCEPTOS					IMPORTE	
Gastos federativos: formalización de las licencias federativas, arbitrajes y seguros de los deportistas.						
Gastos de inscripciones por la participación en competiciones deportivas oficiales.						
Gastos de desplazamiento						
Gastos de alojamiento						
Gastos de material deportivo relacionados con la actividad deportiva desarrollada.						
Gastos de afiliación al club.						
Gastos médicos relacionados con la actividad deportiva.						
TOTAL IMPORTE SOLICITADO:						
RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS						
Nº FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/ CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO SUBVENCIÓN	FECHA PAGO FACTURA
TOTAL						

Hash: f8b126641308d2eed827693a0b3a3bdb54487b8c972b1f1306b737dccc1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e89c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 20 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5859e0193d93904aafed660f8030355859447f510a0112fa9e8f889a8f61bb585fa0342801daa84e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2bad7aa

FUENTES FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	
TOTAL ACTIVIDAD	IMPORTE
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	
FONDOS PROPIOS	
OTRAS AYUDAS/SUBVENCIONES:	

6. Declaración responsable/Autorización para cesión de información/ Información sobre Protección de datos.

6.1) DECLARACION RESPONSABLE

El/la persona solicitante declara bajo su responsabilidad:

1.- Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones ofertada, para la anualidad en cuestión, por el Servicio de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, de:

- No hallarse en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación Provincial de Málaga.
- No haber sido beneficiaria de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación provincial de Málaga correspondiente a la presente anualidad en la que se solicita la subvención, o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación Provincial de Málaga para la misma finalidad.
- Ser deportista de alto nivel de Andalucía o alto rendimiento de Andalucía, empadronado en la provincia de Málaga, a fecha de publicación de la presente convocatoria, reconocido según lo establecido en la Ley 5/2016 del deporte de Andalucía y en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el deporte de rendimiento de Andalucía.
- Estar en posesión de la licencia federativa en vigor, a fecha de publicación de la convocatoria.
- No ser deudora de obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Málaga, así como no tener pendientes de justificar fuera de

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b001ee1c9c61d3ec9661bb038669a6b965f3bd2a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

25/07/2024 12:07:28 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/07/2024 12:07:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7f533dedee8f1a7883a4fec80568ff4feb31de5f

plazo subvenciones concedidas por esta Diputación.

2.- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, así como que se está en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria.

3.- Que la documentación que se presenta a fin de justificar la subvención recibida de la Diputación Provincial de Málaga, es veraz y los originales se encuentran en poder del solicitante a efectos de cualquier comprobación.

4.- Que en relación al percibimiento de ayudas públicas o subvenciones de otras Administraciones, no he obtenido o solicitado ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados para la realización de todas/alguna de las actuaciones contenidas en el proyecto referenciado, o que en caso de haberlas solicitado o que me hayan sido concedidas su importe no supera junto a la ayuda solicitada a esta Diputación el 100% del coste del hecho subvencionado.

5.- Que no se imputa a la subvención solicitada gastos sufragados por la federación deportiva correspondiente, la Fundación Andalucía Olímpica, la Fundación Fomento del Deporte, la Asociación de Deportes Olímpicos o entidades de análoga naturaleza.

6.- Que no se imputa a la subvención solicitada importe alguno de IVA susceptible de devolución o compensación.

7.- Que en caso de tener la condición de empresa a los efectos de la Ley 3/2004, los gastos subvencionables en los que he incurrido en mis operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A su vez, me comprometo a:

1. Mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que ésta, se realiza con la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga.
2. Que en relación al percibimiento de ayudas públicas o subvenciones de otras Administraciones, me comprometo a comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

☐ Aceptación de la declaración responsable y compromisos.

6.2) AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

- ☐ AUTORIZO a la Diputación Provincial a recabar electrónicamente (a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto) los datos relativos a la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- ☐ NO AUTORIZO a la Diputación a recabar la información descrita en el párrafo anterior.

6.3) INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que se dará por el Servicio de Deportes a los datos personales de las personas solicitantes de subvención:

1. Para los no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración y presenten solicitud en papel (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico, domicilio, datos financieros y fiscales del solicitante persona física. Nombre, apellidos NIF, datos laborales y académicos de las personas trabajadoras contratadas.

Responsable del tratamiento de datos: Diputación Provincial de Málaga.

Datos de contacto: Calle Pacífico, número 54, 29004 Málaga.

Delegado de Protección de Datos: Calle Pacífico, número 54, 29004 Málaga.

Teléfono: 952 133 624

Finalidad: Gestión de las solicitudes para la concesión de la subvención objeto de la presente convocatoria.

Legitimación: Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículo 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destinatarios: Ministerio de Hacienda (base de datos nacional de subvenciones) y Agencia Tributaria.

Hash: f8b126641308d2eed827693a0b3a3b54487b8c972b1f1306b737dccc1116e01ad612c6e72dbcb7f367131b249e99c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 23 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5859e0193d93904aafed660f8030355959447f510a0112fa9e8f889a8f6b1bb585fa0342801daa884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2bad7aa

Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus Derechos en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>

Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>, para reclamar el ejercicio de sus

Derechos. Más información: <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

2. Para los obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente o aquellos no obligados que presenten su solicitud en formato electrónico (artículo 14 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los

Datos se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones a conceder a deportistas individuales que participan en competiciones oficiales federadas no profesionales de carácter nacional e internacional", y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el mismo. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1-os-Deportes/com1_md1_cd-18603/subvenciones-a-conceder-a-deportistas-individuales-que-participan-en-competiciones-oficiales-federadas-de-caracter-nacional-e-internacional.

Puede ejercitar sus derechos (<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de

Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el siguiente enlace "<https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>".

☐ He leído y acepto el aviso legal y las condiciones de uso.

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda una subvención conforme al importe total reflejado en la memoria explicativa de esta solicitud.

A _____ de _____ de 20__ ,

Firma de la persona solicitante/a fecha de firma electrónica

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
(Unidad destinataria: Servicio de Deportes)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

b001ee1c9c61d3ec9661bb038669a6b965f3bd2a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

******204****

FECHA Y HORA

25/07/2024 12:07:28 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

25/07/2024 12:07:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7f533dedee8f1a7883a4fec80568ff4feb31de5f

ANEXO 2

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA QUE COMPITAN, INDIVIDUALMENTE O POR PAREJAS EN COMPETICIONES OFICIALES FEDERADAS NO PROFESIONALES, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL

1) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA		
Nombre del deportista:		
DNI:	Teléfono:	Correo electrónico:
2) REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO		
Nombre del representante:		
DNI:	Teléfono:	Correo electrónico:
3) EXPONE		
Que ha sido beneficiario/a de una subvención de _____ euros de la convocatoria del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Málaga correspondiente al año 2024, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a deportistas de la provincia de Málaga que compitan, individualmente o por parejas, en competiciones oficiales federadas no profesionales, de carácter nacional o internacional.		
4) DECLARACIÓN RESPONSABLE		
Mediante la presente declaro que:		
➤ El importe de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de la actividad desarrollada. ➤ El importe total de la subvención concedida se ha destinado a la cobertura de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, y que los gastos presentados corresponden a la realización de dicha actividad. ➤ Con fecha _____ ha sido ingresado el importe de _____ euros correspondientes a la subvención concedida. ➤ Se ha difundido que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga mediante los siguientes medios (se adjunta prueba gráfica): ☐ Página web de la entidad (indicar) _____ ☐ Redes sociales (especificar) _____		

☐ Otros medios (especificar) _____

➤ Los documentos originales que han sido presentados, y que no queden depositados en el expediente instruido por el Servicio de Deportes de la Diputación de Málaga, así como la documentación que se presenta a fin de justificar la subvención recibida de la Diputación Provincial de Málaga, es veraz y se encuentra en poder de la persona beneficiaria de la subvención a efectos de cualquier comprobación.

5) SOLICITA

Se admita la documentación aportada a efectos de justificación de la subvención concedida.

En Málaga, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

6) ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
(Unidad destinataria: Servicio de Deportes)

TERCERO: Manifestar que el gasto que origine la presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos presupuestarios recogidos en el Presupuesto de 2024 en la aplicación 2024/1301/3411/48900, por un importe total de ciento ochenta mil euros (180.000,00 euros).

Considerando que se prevé obtener un incremento de los citados créditos se fija una cuantía adicional de ciento veinte mil euros (120.000,00 euros) en los términos del artículo 58.5 RLGS. El empleo de dicha cuantía adicional precisará publicar la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Intervención, Secretaría General, Tesorería y a la Delegación de Deportes y ordenar la publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, para su general conocimiento con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses contado desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, sin perjuicio de que puedan asimismo interponer cualquier otro recurso que, bajo su responsabilidad, estimen procedente.

A fecha de firma electrónica

Hash: f8b126641308d2eed827693a0b3a3b54487b8c7f367131b249e99c3a8447cfbe407f80e97b06ea0f67523b | PÁG. 28 DE 28
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b5859e0193d93904aafed660f8030355859447f510a0112fa9e8f889a8f6b1bb585fa0342801fda884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2had7aa

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7f533dedee8f1a7883a4fec80568ff4feb31de5f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: b5859ef0193d93904aafed660f803035585944d7f510a0112ffaf9e8f889a8f6b1bb585fa0342801fda884e1fa31613bc594f163411eeac69623be0be2bad7aa

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009187_2024_00000000000000000000021546310

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 25/07/2024 12:07:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7f533dedee8f1a7883a4fec80568ff4feb31de5f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf